

1

Instrumentos de participación ciudadana, cooperación y redes de apoyo en el Distrito Federal



Cuaderno de trabajo



CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Consejero presidente: Mario Velázquez Miranda
Consejeras y consejeros: Yuri Gabriel Beltrán Miranda
Carlos Ángel González Martínez
Olga González Martínez
Pablo César Lezama Barreda
Dania Paola Ravel Cuevas
Gabriela Williams Salazar
Secretario ejecutivo: Rubén Geraldo Venegas

Representantes de los partidos políticos ante el Consejo General

Partido Acción Nacional: Juan Dueñas Morales, propietario
Elsy Lilian Romero Contreras, suplente
Partido Revolucionario Institucional: René Muñoz Vázquez, propietario
Victor Manuel Camarena Meixueiro, suplente
Partido de la Revolución Democrática: Rigoberto Ávila Ordoñez, propietario
José Antonio Alemán García, suplente
Partido del Trabajo: Ernesto Villarreal Cantú, propietario
Óscar Francisco Coronado Pastrana, suplente
Partido Verde Ecologista de México: Zuly Feria Valencia, propietaria
Yuri Pavón Romero, suplente
Partido Movimiento Ciudadano: Armando de Jesús Levy Aguirre, propietario
Hugo Mauricio Calderón Arriaga, suplente
Partido Nueva Alianza: Herandeny Sánchez Saucedo, propietaria
José Alejandro Pardavé Espinosa, suplente
Partido Encuentro Social: José René Rivas Valladares, propietario
Humberto Gutiérrez Mejía, suplente
Partido Humanista: Lucerito del Pilar Márquez Franco, propietaria
René Cervera Galán, suplente
Partido Morena: Froylán Yescas Cedillo, propietario
Julio Vinicio Lara Mendoza, suplente

Representantes de los grupos parlamentarios ante el Consejo General

Partido Acción Nacional: Diputado Andrés Sánchez Miranda, propietario
Diputado Santiago Taboada Cortina, suplente
Partido Revolucionario Institucional: Diputado José Fernando Mercado Guaida, propietario
Diputado Rubén Erik Alejandro Jiménez Hernández, suplente
Partido de la Revolución Democrática: Diputado Agustín Torres Pérez, propietario
Partido del Trabajo: Diputado Genaro Cervantes Vega, propietario
Diputada Miriam Saldaña Cháirez, suplente
Partido Verde Ecologista de México: Diputado Jesús Sesma Suárez, propietario
Diputado Alberto E. Cinta Martínez, suplente
Partido Movimiento Ciudadano: Diputado Óscar Octavio Moguel Ballado, propietario
Diputado Rosalío Alfredo Pineda Silva, suplente

1

Instrumentos de participación ciudadana, cooperación y redes de apoyo en el Distrito Federal



Cuaderno de trabajo

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Presidente

Carlos Ángel González Martínez | consejero electoral

Integrantes

Yuri Gabriel Beltrán Miranda | consejero electoral

Pablo César Lezama Barreda | consejero electoral

Representantes de los partidos políticos

Partido Acción Nacional: Juan Dueñas Morales (propietario), Elsy Lilian Romero Contreras (suplente) • Partido Revolucionario Institucional: René Muñoz Vázquez (propietario), Víctor Manuel Camarena Meixueiro (suplente) • Partido de la Revolución Democrática: Rigoberto Ávila Ordóñez (propietario), José Antonio Alemán García (suplente) • Partido del Trabajo: Ernesto Villarreal Cantú (propietario), Óscar Francisco Coronado Pastrana (suplente) • Partido Verde Ecologista de México: Zuly Feria Valencia (propietaria), Yuri Pavón Romero (suplente) • Partido Movimiento Ciudadano: Armando de Jesús Levy Aguirre (propietario), Hugo Mauricio Calderón Arriaga (suplente) • Partido Nueva Alianza: Herandeny Sánchez Saucedo (propietaria), José Alejandro Pardavé Espinosa (suplente) • Partido Encuentro Social: José René Rivas Valladares (propietario), Humberto Gutiérrez Mejía (suplente) • Partido Humanista: Lucerito del Pilar Márquez Franco (propietaria), René Cervera Galán (suplente) • Partido Morena: Froylán Yescas Cedillo (propietario), Julio Vinicio Lara Mendoza (suplente)

Contenido

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana

Jesús Arturo Flores López, director ejecutivo

Marisela Ayllón Mendoza, directora de Formación y Desarrollo Participativo

Isela de Jesús González Flores, subdirectora de Formación

Yaneth Mercado Cruz, jefa del Departamento de Coordinación Interinstitucional

Juan Daniel Zamudio Soriano, jefe del Departamento de Formación Ciudadana

Georgina González González, analista

Edición

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación

Juan Antonio Garza García, director ejecutivo

Coordinación: María Ortega Robles, coordinadora editorial

Corrección de estilo: Nilda Ibarguren Bernat, analista correctora de estilo

Diseño y formación: Ricardo Vázquez Ortega, analista diseñador

Primera edición, septiembre de 2015.

D.R. © Instituto Electoral del Distrito Federal

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana

Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines,

delegación Tlalpan, 14386, México, D. F.

www.iedf.org.mx

Impreso y hecho en México.

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

ÍNDICE

Presentación	7
Introducción	9
1. Instrumentos de participación ciudadana	
Objetivos de aprendizaje	11
Empoderamiento de la ciudadanía	12
¿Para qué se quiere lograr que ciudadanía y habitantes participen?	13
¿Qué es la democracia representativa y cómo participar en ella?	14
¿Qué es la democracia participativa y por qué es útil?	15
Los instrumentos de participación ciudadana como mecanismos de interacción	17
Plebiscito	18
Referéndum	20
Iniciativa popular	20
Consulta ciudadana	21
Colaboración ciudadana	22
Rendición de cuentas	23
Difusión pública	23
Red de contralorías ciudadanas	24
Audiencia pública	25
Recorridos de la Jefatura Delegacional	26
Organizaciones ciudadanas	26
Asamblea ciudadana	28

2. Cooperación y creación de redes de apoyo

Objetivos de aprendizaje.....	31
Cooperación y redes de apoyo.....	32
¿Qué es una red?	33
Ventajas de las redes de apoyo	34
Dificultades de las redes de apoyo	35
Redes de apoyo a partir de la Ley de Participación Ciudadana	35
Las organizaciones de la sociedad civil	39
¿Cómo se construye una red de organizaciones ciudadanas?	41
¿Cómo funciona y opera una red?	46

3. Recomendaciones para aprovechar la interacción entre las redes de apoyo y los instrumentos de participación ciudadana

Objetivos de aprendizaje.....	49
Ideas para recordar	50
Cómo aprovechar la interacción entre los instrumentos y la creación de redes de apoyo	51

Fuentes consultadas.....	54
--------------------------	----



Presentación

El Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) tiene como misión contribuir a la construcción de la vida democrática de la Ciudad mediante la puesta en marcha de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana,¹ de promoción de la cultura cívica, de acompañamiento a la ciudadanía y sus organizaciones, así como mediante el fomento de la cooperación ciudadanía-gobierno para la atención de las necesidades y demandas públicas.

Para lograr tales propósitos, y en cumplimiento de los ordenamientos de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*,² el IEDF ha implementado, desde el año 2010, un programa continuo de formación, capacitación, educación, comunicación y asesoría dirigido a las personas que conforman los órganos de representación ciudadana, al servicio público del Distrito Federal, a las organizaciones ciudadanas registradas ante el IEDF, así como a la ciudadanía en general.

Para apoyar la capacitación de la primera generación de los órganos de representación ciudadana (2010-2013), el instituto electoral elaboró la colección denominada *Temas de participación ciudadana en el Distrito Federal*, integrada por 13 volúmenes.³

¹ *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, <<http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-juridico>> [consulta hecha el 12 de marzo de 2015].

² En adelante la llamaremos Ley de Participación Ciudadana.

³ Artículo 191 de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*.

Publicó luego la serie titulada *Talleres de participación ciudadana*, compuesta por siete materiales didácticos en los que se trataron los temas propuestos por la segunda generación (2013-2016) de comités ciudadanos y consejos de los pueblos (a los que también llamaremos comités y consejos), con la finalidad de dar cobertura a sus principales necesidades de formación y capacitación para el desarrollo de sus funciones.

En este año –2015– se realiza una actualización y síntesis de los 13 primeros manuales, cuyos temas se presentan en los cuatro volúmenes que conforman una nueva colección, denominada *Bases para la participación ciudadana*.

El sentido de la formación y de la capacitación es generar las condiciones y experiencias didácticas para facilitar el desarrollo de las personas en su dimensión social. Los talleres, cursos y actividades de capacitación en general, así como sus materiales didácticos, contribuirán a que quienes habitan la Ciudad de México avancen en el camino hacia la concreción de los ideales democráticos de paz, libertad, equidad y justicia social. Mediante la utilización de su razonamiento, sus cualidades personales y los conocimientos adquiridos en los cursos, podrán participar en la planeación y gestión para el desarrollo de la vida en la Ciudad desde posiciones informadas, críticas, cooperadoras y respetuosas de la ley. La gran diversidad cultural y de valores que aportan los múltiples grupos poblacionales que integran el Distrito Federal contribuye de esta manera a la conformación de una sociedad plural.

Las acciones de capacitación y los materiales didácticos que hasta el momento se han producido tienen la finalidad de facilitar el *aprender a convivir en unión*, conociendo mejor a las otras personas –individual y colectivamente– en sus historias, tradiciones y creencias personales, para, desde ahí, construir en conjunto las condiciones que ayuden a encontrar soluciones y generar proyectos nuevos para resolver pacífica e inteligentemente los inevitables conflictos derivados de la convivencia cotidiana. El *aprender a convivir* sanamente nos lleva ser más competentes para relacionarnos, comunicarnos y vivir positivamente con nuestro entorno, cooperando y participando en todas las actividades humanas desde la comprensión, la tolerancia y la solidaridad.

La presente colección es resultado del trabajo y la colaboración de instituciones y de diversos actores sociales que confían en que una de las mejores vías para alcanzar una ciudadanía plena es la *formación ciudadana*, a la cual estos textos contribuyen.



Introducción

Uno de los principales desafíos a los que se enfrenta el Distrito Federal es el de democratizar la forma de gobernar mediante la incorporación progresiva de la participación de la ciudadanía en los procesos de decisión y de gestión. Con las reformas a la Ley de Participación Ciudadana desde el año 2010, se avanzó significativamente en esa intención, al definir con mayor precisión tanto los **roles** que pueden asumir su ciudadanía y sus habitantes como los **instrumentos** que se deben utilizar para incidir de manera más contundente en las acciones de gobierno y en las tareas legislativas.

A cinco años de las reformas que dieron origen a los comités ciudadanos y los consejos de los pueblos se ha logrado motivar la integración de la mayor parte de éstos en sus dos generaciones, y se han realizado cinco consultas ciudadanas para el presupuesto participativo. Con estos antecedentes en materia de participación ciudadana, sumados a otros de carácter también democrático, se puede afirmar que existen las condiciones para avanzar hacia formas de gobierno más participativas en la Ciudad, aunque debe reconocerse también que estos procesos son aún jóvenes y que se requiere trabajar tanto en **la difusión como en la capacitación**, para que más personas estén informadas y, en consecuencia, más dispuestas a participar.

Y es que, a lo largo de la historia, la participación ciudadana ha probado ser un mecanismo social que desarrolla las comunidades y promueve la democracia participativa por medio de la integración de la población en los diversos quehaceres de

su entorno. Cuando esta participación se vuelve más significativa con la creación de redes ciudadanas, adquiere el potencial de transformar no sólo el entorno inmediato de las personas, sino también las condiciones de la realidad de la Ciudad de México.

Para fortalecer los procesos de participación se requiere continuar con la formación de la ciudadanía en relación con la elección de los órganos de representación ciudadana, el uso adecuado de los instrumentos de participación, el involucramiento en los ejercicios de presupuesto participativo y, en general, la puesta en práctica de los principios y la normatividad establecidos en la Ley de Participación Ciudadana.

El presente manual tiene como propósito coadyuvar en la formación de quienes integran los órganos de representación ciudadana y, en general, de la ciudadanía interesada en participar, en dos temas fundamentales: los instrumentos de participación ciudadana y la construcción de redes de apoyo para la ciudadanía.

El contenido está organizado en tres capítulos. El capítulo 1, “Instrumentos de participación ciudadana”, describe de manera didáctica el sentido que tiene cada instrumento y los requisitos necesarios para solicitar su aplicación. El capítulo 2, “Cooperación y creación de redes de apoyo”, aborda los beneficios y el proceso que se debe seguir en la construcción de una red de apoyo para la ciudadanía considerando los instrumentos de participación. En el capítulo 3, “Recomendaciones para aprovechar la interacción entre las redes de apoyo y los instrumentos de participación ciudadana”, se listan las acciones que hay que desarrollar para lograr la coordinación entre ambos y hacer coincidir sus beneficios.

Se tiene la confianza de que este manual será de gran ayuda para que la ciudadanía y los órganos de representación ciudadana puedan caminar a la par y de común acuerdo en la búsqueda de mejores condiciones de vida para quienes habitamos las colonias y pueblos de esta ciudad.



Instrumentos de participación ciudadana⁴

Objetivos de aprendizaje

Objetivo general

Que las personas participantes conozcan el procedimiento y los requisitos legales necesarios para solicitar a las autoridades correspondientes la aplicación de los instrumentos de participación ciudadana y así puedan incidir en las decisiones públicas.

Objetivos específicos

- Identificar el objetivo y el ámbito de aplicación de los 12 instrumentos de participación ciudadana.
- Conocer los requisitos legales que se deben cumplir en la aplicación de los 12 instrumentos de participación ciudadana.



⁴ El presente capítulo se basa en el manual *Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo*, Distrito Federal, IEDF (Temas de Participación Ciudadana en el Distrito Federal, núm. 7), 2012.

Empoderamiento de la ciudadanía

La participación ciudadana en el Distrito Federal cuenta con excelentes herramientas institucionalizadas para el empoderamiento⁵ de la ciudadanía, las cuales regulan nuestra ciudad como un derecho, a través de la Ley de Participación Ciudadana.

De esta manera, la participación ciudadana institucionalizada implica una conexión entre las siguientes esferas:



Cuando las personas sienten la necesidad de estar convenientemente informadas de lo que ocurre en su comunidad, cuando buscan elementos que les ayuden a distinguir y razonar sobre ello (es decir, cuando acuden a la capacitación, transmiten la información recibida, comparten tiempo, reciben asesoría y trabajan en conjunto) es cuando se asumen como actores capaces de influir en la transformación de su comunidad.

Cabe mencionar que la Ley de Participación Ciudadana, con sus diversas reformas entre 2010 y 2014,⁶ amplió en la Ciudad de México las posibilidades de **la ciudadanía** para participar efectivamente en la formulación, la ejecución y la evaluación de políticas, programas y acciones de gobierno. Tales posibilidades se pueden potenciar estudiando, conociendo, proponiendo y utilizando los instrumentos de participación.

Uno de los aportes importantes de la Ley de Participación Ciudadana son los 12 instrumentos que ofrece para hacer efectiva dicha participación, los cuales son figuras **legales y formales** que permiten a la ciudadanía **opinar e incidir** sobre temas de interés público o asuntos de orden gubernamental y legislativo.

Otro aspecto relevante de la ley es la consideración de que la ciudadanía pueda elegir a su representante de manzana y a su comité ciudadano o consejo del pueblo,

⁵ "El empoderamiento es un proceso político y material que aumenta el poder del individuo y del grupo, su resistencia y su capacidad de actuar por sí mismos" (Ann Ferguson, "¿Puede el desarrollo propiciar el empoderamiento y la liberación de las mujeres?", University of Massachusetts, Amherst, 1998; citado en ASOCAM-Intercooperation, *Empoderamiento: conceptos y orientaciones*, Serie Reflexiones y Aprendizajes).

⁶ *Ley de Participación del Distrito Federal*, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 27 de mayo de 2010, con las reformas publicadas el 18 de diciembre de 2014. Se puede consultar en el sitio electrónico <<http://www.aldf.gob.mx/leyes-107-2.html>>.

lo cual condujo en los hechos a que la representación ciudadana tomara nueva fuerza y se activara.

En estos momentos quizá seas integrante de la segunda generación (2013-2016) de los comités y consejos, representantes de manzana y consejos ciudadanos delegacionales y, por lo tanto, ya hayas participado en asambleas ciudadanas o hayas hecho gestiones en tu colonia o pueblo, hayas formado parte de un consejo ciudadano delegacional o asistido a una de sus sesiones. De no ser así, tal vez simplemente has escuchado hablar de ello.

Recientemente se han establecido acercamientos importantes entre los consejos ciudadanos delegacionales y los comités y consejos, así como con los funcionarios y funcionarias de las oficinas de Participación Ciudadana de las delegaciones, a invitación del IEDF. En estos encuentros se ha evidenciado la gran necesidad de impulsar la participación ciudadana sumando voluntades, en el ánimo de hacer mejores cosas, de aprender, de conocer y ejercer nuestros derechos.

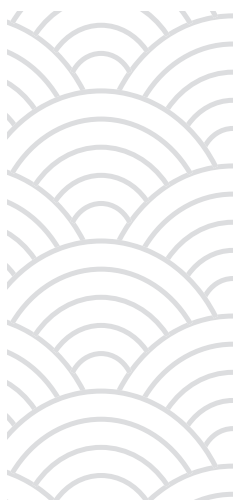
Y, por supuesto, nos complace enormemente saber que, como tú, muchas personas están participando de este cambio, de esta oportunidad de transformar, de instrumentar e impactar sus propuestas en el entorno inmediato o en nuestra gran ciudad.

Comenzaremos este trabajo esbozando un esquema general de los instrumentos de la participación ciudadana.

¿Para qué se quiere lograr que ciudadanía y habitantes participen?

En muchas ocasiones escuchamos a alguien señalar que quienes gobiernan y toman decisiones y acciones lo hacen sin consultar a la ciudadanía; que los programas delegacionales se terminaron y su colonia no estuvo entre la población beneficiada, por la poca o nula difusión hecha por su jefatura delegacional, y que no sabe si hubo acuerdos o propuestas de mejora a su entorno. Como éste, hay muchos más ejemplos.

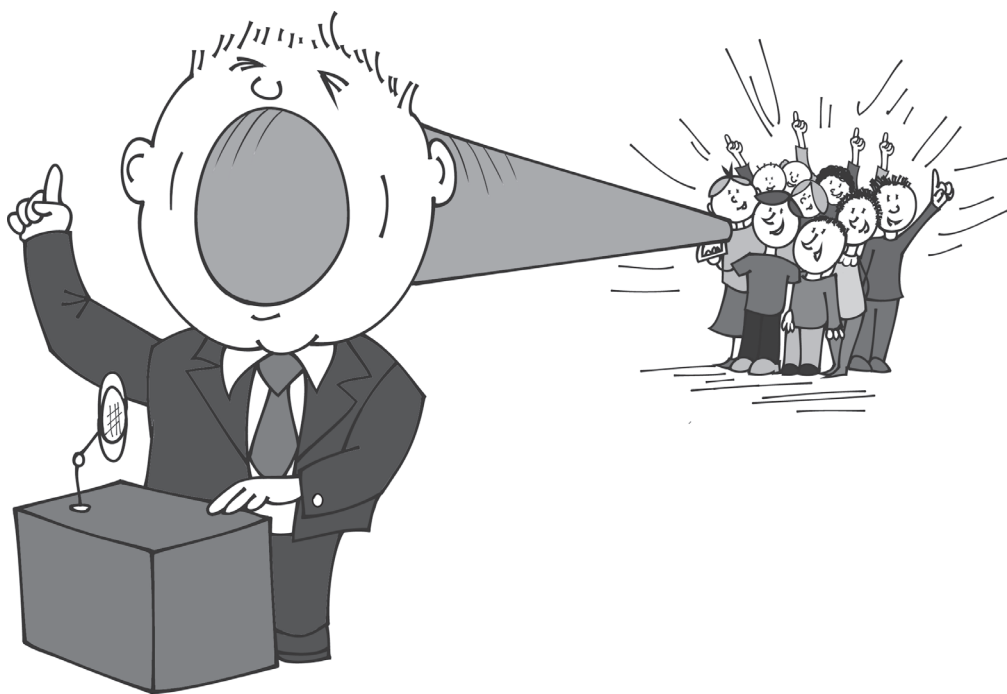
Por eso, te invitamos a construir la participación ciudadana utilizando los mecanismos que para ello establece la ley, y así transitar hacia una democracia participativa en la que existan elementos de equilibrio a muchas decisiones que toman los diferentes órganos de gobierno.



Es decir, te invitamos a que contribuyas a ampliar los alcances de la democracia que se vive en la Ciudad avanzando desde la democracia representativa hacia la participativa.

¿Qué es la democracia representativa y cómo participar en ella?

Se entiende por democracia representativa un sistema de gobierno en el que la ciudadanía manifiesta su voluntad a través del voto, mediante el cual elige a sus gobernantes y representantes y les otorga la posibilidad de decidir en su nombre sobre los asuntos de interés público y, en general, de la sociedad.



Entonces, se debe subrayar que la democracia requiere ser construida día a día con el esfuerzo conjunto de sociedad y gobierno. Asimismo, su fortalecimiento necesita reconocer sus aspectos representativo y participativo.

¿Qué es la democracia participativa y por qué es útil?

Parafraseando a Alicia Ziccardi,⁷ la democracia representativa, aunque imperfecta, es una forma de gobierno que tiene hoy día la necesidad de crear nuevas formas de relación cualitativamente mejores entre representantes y representados. Es en el ámbito local donde se encuentran las mayores posibilidades para fomentar la participación ciudadana como una forma de complementar la democracia representativa. Se trata de que la ciudadanía ejerza sus derechos políticos a través del voto y luego se involucre, en diferentes grados y etapas, en el ejercicio de gobierno, a fin de dar mayor eficacia a las decisiones públicas. En este sentido, la participación ciudadana es la inclusión de la ciudadanía en los procesos decisorios.

Es decir, la participación ciudadana genera compromisos institucionales y exige crear un clima de trabajo comunitario en el que exista el convencimiento de que la deliberación pública, la interacción social y el respeto por el pluralismo son valores y prácticas que tienen un carácter positivo y esencial en la democracia.



En otras palabras, podemos afirmar que la democracia participativa se presenta cuando la ciudadanía siente la necesidad de estar informada, de conocer cómo mejorar su entorno y de no dejar solos en la toma de decisiones a quienes gobiernan.

Con la participación de la ciudadanía se logra la consolidación y el fortalecimiento del ejercicio democrático, ya que a medida que la población se apropia de los principios e instrumentos que establece la Ley de Participación Ciudadana, así como de otros mecanismos institucionalizados, se le facilita el diálogo con las autoridades para avanzar de manera corresponsable en la solución de problemas comunes.

⁷ Alicia Ziccardi, "Espacios e instrumentos de participación ciudadana para las políticas sociales del ámbito local", en Alicia Ziccardi (coord.), México, Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, p. 247, disponible en <<http://132.248.82.60/dspace/bitstream/IIS/4420/1/Participacion%20ciudadana%20y%20politicas%20sociales%20en%20el%20ambito%20local.pdf#page=232>> [consulta hecha el 27 de marzo de 2015].

Actividad 1

Identificación de problemas y propuestas de solución
para lograr avances en el ejercicio de la democracia participativa

En equipos, identifiquen los problemas a los que se enfrentan los órganos de representación ciudadana (comités, consejos, consejos ciudadanos delegacionales y representantes de manzana) para lograr una mayor democracia participativa en el Distrito Federal. En el cuadro siguiente, anoten los problemas que podría tener ante sí cada órgano y qué acciones se pueden tomar para resolverlos.

Órganos de representación ciudadana	Problemas	¿Qué hacer para resolverlos?
Comités ciudadanos y consejos de los pueblos		
Consejos ciudadanos delegacionales		
Representantes de manzana		

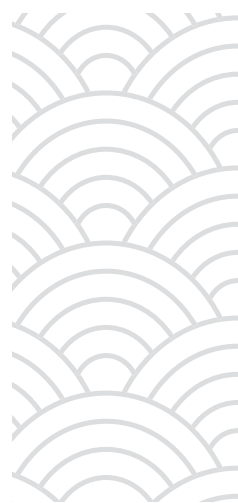
Los instrumentos de participación ciudadana como mecanismos de interacción

Los instrumentos de participación ciudadana los debes considerar mecanismos de interacción y comunicación entre la sociedad y el Estado, ya que a ti te permiten canalizar tus inquietudes ciudadanas, y a la autoridad le facilitan escuchar y conocer tus opiniones para considerarlas en la toma de decisiones. Por lo tanto, la información que aportan constituye una fuente de legitimidad y sustento de la labor de gobierno.

En este sentido, conocer más sobre los instrumentos de participación y hacerlos parte de la actividad cotidiana de las personas se vuelve importante, porque hablar de participación ciudadana conduce a pensar que las personas que habitan en una comunidad, conscientes de los problemas frecuentes que las aquejan, están con la disposición de unir sus esfuerzos para impulsar soluciones que favorezcan el desarrollo y el bienestar colectivos.

La Ley de Participación Ciudadana, en su Artículo 4, enumera los 12 instrumentos con los que la ciudadanía participa institucionalmente.

1 Plebiscito	2 Referéndum	3 Iniciativa Popular	4 Consulta Ciudadana
5 Colaboración Ciudadana	6 Rendición de Cuentas	7 Difusión Pública	8 Red de Contralorías Ciudadanas
9 Audiencia Pública	10 Recorridos de la Jefatura Delegacional	11 Organizaciones Ciudadanas	12 Asamblea Ciudadana



Con los instrumentos de participación ciudadana se contribuye a:

- Legitimar decisiones gubernamentales

- Garantizar derechos humanos y políticos

- Consolidar la gobernanza, es decir, lograr que el gobierno y la sociedad actúen en conjunto

- Fortalecer el sistema democrático representativo y participativo

- Mejorar la relación entre quienes gobiernan y la población gobernada

A continuación se describen los instrumentos que establece la Ley de Participación Ciudadana.

Plebiscito⁸

Es el instrumento mediante el cual la **Jefatura de Gobierno** pone a consideración de la ciudadanía, para su **aprobación o rechazo** y antes de que se lleve a cabo su ejecución, **los actos o decisiones de gobierno** que a su juicio sean **importantes para la vida pública del Distrito Federal**.

Pero también el plebiscito puede ser convocado a solicitud de la ciudadanía, de acuerdo con lo que establece el Artículo 18 de la Ley de Participación Ciudadana.

¿Quiénes pueden solicitar a la Jefatura de Gobierno que convoque a plebiscito?

Existen tres supuestos:

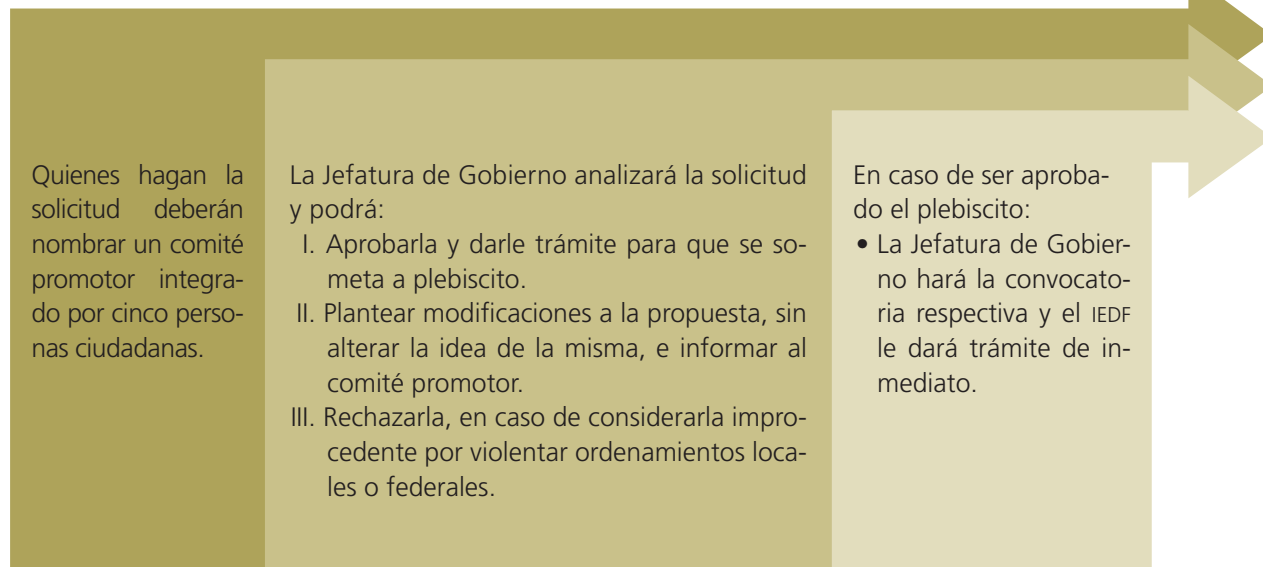
- Al menos 0.4% de la ciudadanía inscrita en la lista nominal de electores⁹

⁸ Véanse los artículos del 17 al 27 de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*.

⁹ Instituto Nacional Electoral, *Estadísticas de la lista nominal y del padrón electoral*, Estadísticas de la lista nominal del Distrito Federal, información al 31 de enero de 2015, con un total de 7 289 222 personas ciudadanas. Es decir, se necesitarían únicamente 29 157 personas ciudadanas para solicitar este instrumento, www.ine.mx [consulta hecha el 9 de febrero de 2015].

- Al menos 10% de los comités ciudadanos¹⁰
- Al menos ocho de los 16 consejos ciudadanos delegacionales

¿Qué se debe hacer después de presentar la solicitud?



¿Cómo se distribuyen las responsabilidades en la realización de un plebiscito?

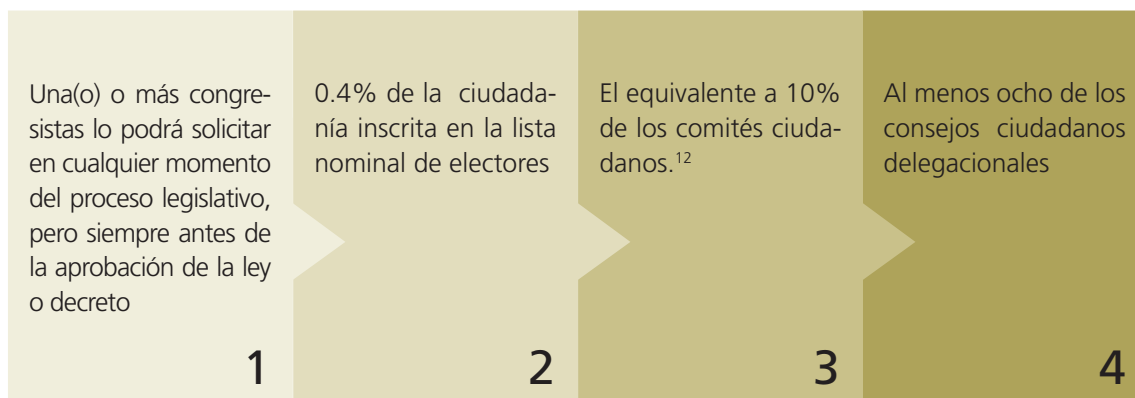
IEDF	Jefatura de Gobierno
• Hará los trabajos de organización, desarrollo del plebiscito y cómputo respectivo. • Garantizará la equitativa difusión de las opciones que se presenten a la ciudadanía. • Declarará los efectos del plebiscito de conformidad con lo señalado en la convocatoria y en la Ley de Participación Ciudadana.	• Aceptará los resultados con carácter vinculatorio, cuando una de las opciones obtenga la mayoría de la votación válidamente emitida y ésta corresponda cuando menos a la décima parte del total de la ciudadanía inscrita en la lista nominal de electores del Distrito Federal.

¹⁰ Así lo expresa el texto de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, aunque deben incluirse en este porcentaje también los consejos de los pueblos, de acuerdo con el criterio general establecido en el Artículo 142 de la misma ley.

Referéndum¹¹

Es el instrumento de participación mediante el cual la **ciudadanía** puede manifestar su aprobación o rechazo sobre la creación, modificación o anulación de leyes que **son de competencia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF)**.

¿Quiénes podrán solicitar el referéndum?



Realizada la solicitud y verificado el cumplimiento de los requisitos, la ALDF, a través de las comisiones a las que corresponda la temática que se pretende someter a referéndum, calificará la propuesta y elaborará un dictamen para ser presentado al Pleno, en el cual podrá ser aprobada, modificada o rechazada. En este último caso, la ALDF **dará respuesta por escrito al comité promotor, indicando los fundamentos y los motivos por los cuales se rechaza. Si se acepta la solicitud, inicia el procedimiento.**

Iniciativa popular¹³

Es el instrumento a través del cual la ciudadanía del Distrito Federal y quienes integren los órganos de representación ciudadana presentan a la ALDF proyectos de creación, modificación, reforma, derogación o abrogación de leyes y decretos que son competencia del órgano legislativo.

¹¹ Véanse los artículos del 28 al 38 de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*.

¹² Así lo expresa el texto de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, aunque deben incluirse en este porcentaje también los consejos de los pueblos, de acuerdo con el criterio general establecido en el Artículo 142 de la misma ley.

¹³ Véanse los artículos del 39 al 46 de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*.

¿Quién puede solicitar la iniciativa popular a la ALDF?

1	2	3
Ciudadanas y ciudadanos que deben constituir al menos 0.4% de la lista nominal de electores del Distrito Federal	10% de los comités ¹⁴	Al menos ocho de los consejos ciudadanos delegacionales

Temas que no son materia de solicitud:

Plebiscito		Referéndum e Iniciativa Popular	
I	Materias de carácter tributario, fiscal o de egresos del Distrito Federal	I	Leyes tributarias, fiscal o de egresos del Distrito Federal
II	Régimen interno de la Administración Pública del Distrito Federal	II	Régimen interno de la Administración Pública del Distrito Federal
III	Los demás que determinen las leyes	III	Regulación interna de la Asamblea Legislativa y de su Contaduría Mayor de Hacienda
		IV	Regulación interna de los órganos de la función judicial del Distrito Federal
		V	Las demás que determinen las Leyes

Consulta ciudadana¹⁵

Es el instrumento a través del cual se somete a consideración de la ciudadanía capitalina, por medio de preguntas directas, foros u otro mecanismo de consulta, temas que tengan impacto en el Distrito Federal o únicamente en una colonia o pueblo. Los resultados son tomados en cuenta por la autoridad convocante.

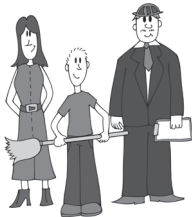
¹⁴ Así lo expresa el texto de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, aunque deben incluirse en este porcentaje también los consejos de los pueblos, de acuerdo con el criterio general establecido en el Artículo 142 de la misma ley.

¹⁵ Véanse los artículos del 48 al 50 de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*.



Posibles convocantes (De manera individual o conjunta)	Requisitos de procedencia	Resultados
• Jefatura de Gobierno • Jefaturas delegacionales • Asambleas ciudadanas • Autoridades tradicionales en coordinación con los consejos de los pueblos • Comités ciudadanos • Consejos ciudadanos delegacionales	Convocatoria Debe expedirse 15 días naturales antes de la fecha de realización, y colocarse en los lugares de mayor afluencia de habitantes en la zona que impactará dicha consulta. Se deberá establecer lugar, fecha y modo de realización del ejercicio.	Los resultados se difundirán en el lugar o territorio en que se haya realizado la consulta o donde se prevea que será el impacto, en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de su celebración. La autoridad convocante deberá informar, a más tardar 90 días después de publicados los resultados, las modificaciones que realizó. Lo anterior podrá hacerse por medio de la <i>Gaceta Oficial del Distrito Federal</i>, los diarios de mayor circulación en la Ciudad, los medios masivos de comunicación, los medios electrónicos oficiales de la autoridad convocante u otros mecanismos. La autoridad deberá expresar con claridad los motivos y fundamentos de sus decisiones cuando éstas no correspondan con la opinión expresada por las personas participantes en la consulta.

Colaboración ciudadana¹⁶

Características	Autoridad responsable	Requisitos de procedencia
Es el instrumento de colaboración que existe entre habitantes, comités y consejos, consejos ciudadanos delegacionales, organizaciones ciudadanas y autoridades, para la ejecución de una obra o la prestación de un servicio público, colectivo o comunitario, mediante la aportación de recursos económicos, materiales o trabajo personal para su realización.	Las dependencias y delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal	Toda solicitud de colaboración deberá presentarse por escrito y firmada por la ciudadanía solicitante; por integrantes del comité ciudadano, del consejo del pueblo o del consejo ciudadano delegacional, o por representantes de las organizaciones ciudadanas, señalando su nombre y domicilio. En el escrito señalarán la aportación que ofrecen o bien las tareas que se proponen aportar. Las dependencias y delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal resolverán si proceden a aceptar la colaboración ofrecida, ya que dicha aceptación dependerá de su disponibilidad financiera para apoyar la ejecución de los trabajos que se solicitan por el medio de colaboración. La autoridad tendrá un plazo de 15 días naturales para decidir la aceptación, el rechazo o la propuesta de cambios a la colaboración ofrecida.
Colaboración ciudadana 		

¹⁶ Véanse los artículos del 51 al 53 de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*.

Rendición de cuentas¹⁷

Todas y todos los habitantes tienen derecho de recibir informes de la gestión de la Jefatura de Gobierno, de la ALDF y de las jefaturas delegacionales para evaluar su actuación. Por ejemplo, las autoridades delegacionales rinden informes por lo menos una vez al año y al finalizar su gestión.

Cuando se trate de la aplicación de los recursos públicos del presupuesto participativo, las delegaciones deberán enviar a cada comité y consejo a través de quien cumpla las funciones de coordinación, un informe pormenorizado sobre el ejercicio de este presupuesto, el cual deberá ser enviado en un plazo no mayor de 30 días naturales posteriores a su ejecución.¹⁸

Autoridades que deben rendir cuentas:

- Jefatura de Gobierno
- Integrantes de la ALDF
- Jefaturas delegacionales

Difusión pública¹⁹

Es el mecanismo mediante el cual las autoridades locales se obligan a difundir, por medio de un programa semestral, las acciones y funciones de su cargo.

En importante señalar que, aun cuando este mecanismo constituye una obligación para las autoridades, su ejecución y cumplimiento depende en gran medida no sólo de la voluntad política de las diversas instancias involucradas, sino también del interés y exigencia que la ciudadanía genere a través de los órganos de representación ciudadana para conocer los planes, programas, proyectos a cargo de la Administración Pública, a fin de involucrarse directamente en el seguimiento de los mismos e identificar los beneficios colectivos que le otorga su conocimiento.

¹⁷ Véanse los artículos del 54 al 55 de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*.

¹⁸ Artículo 54 de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, reformado y adicionado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 3 de abril de 2013.

¹⁹ Véanse los artículos del 56 al 60 de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*.

Red de contralorías ciudadanas²⁰

Es el instrumento por el que la ciudadanía, las personas integrantes de los órganos de representación ciudadana (en coordinación con la autoridad tradicional en el caso de los consejos de los pueblos) y las organizaciones ciudadanas asumen, voluntaria e individualmente, el compromiso de colaborar de manera honorífica con la Administración Pública del Distrito Federal para vigilar, supervisar y garantizar la transparencia, la eficacia y la eficiencia del gasto público.



Autoridad responsable: Jefatura de Gobierno, a través de la Contraloría General del Distrito Federal (CGDF)

Características	Derechos de las personas contraloras ciudadanas	Obligaciones de las personas contraloras ciudadanas
La designación de la contraloría ciudadana se realiza a propuesta de quienes integran los órganos de representación ciudadana, la ciudadanía en general, las organizaciones ciudadanas y las instituciones académicas, por medio de una convocatoria emitida por la CGDF. Su organización y funcionamiento se estructura en una red de contralorías ciudadanas, de acuerdo con el programa que para tal fin emite la CGDF, que también coordina y supervisa sus acciones. Las personas que participen en la red serán acreditadas por la Jefatura de Gobierno. Por cada órgano colegiado existente en la administración pública local, la CGDF designará a dos personas contraloras ciudadanas, quienes durarán en su encargo dos años.	• Integrar la red de contralorías ciudadanas y participar en sus grupos de trabajo. • Recibir formación, capacitación, información y asesoría para el desempeño de su encargo. • Ser convocadas a las sesiones de los órganos colegiados en que hayan sido designadas. • Participar con voz y voto en las decisiones de los órganos colegiados de la Administración Pública del Distrito Federal. • En caso de tener conocimiento de actos que contravengan las normas que rigen la administración o de actos que afecten el presupuesto, hacer las denuncias ante las autoridades correspondientes.	• Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del órgano colegiado al que se las haya asignado. • Conducirse con respeto y veracidad durante las sesiones del órgano colegiado y al expresar sus puntos de vista, sugerencias o propuestas sobre los asuntos tratados. • Vigilar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y las demás disposiciones legales aplicables en los casos de que tenga conocimiento por motivo de su encargo. • Emitir su voto en los asuntos que se presenten durante las sesiones del órgano colegiado. • Conocer de la adquisición de bienes y servicios por parte de la Administración Pública del Distrito Federal, supervisar obras y servicios públicos y evaluar el cumplimiento de los programas gubernamentales. • Las demás que les asigne el Programa de Contraloría Ciudadana.

²⁰ Véanse los artículos del 61 al 66 de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*.

Audiencia pública²¹

La audiencia pública es el instrumento de participación por medio del cual habitantes, ciudadanía y órganos de representación ciudadana pueden solicitar y proponer a las autoridades la adopción de determinados acuerdos o la realización de ciertos actos. Reciben en dichas audiencias la información sobre las actuaciones de las autoridades, para evaluar el cumplimiento de los programas y actos de gobierno.

También, la audiencia pública podrá ser convocada por la Jefatura de Gobierno, por la persona titular del órgano político administrativo y por quienes sean titulares de las dependencias de la Administración Pública. Para tal caso, se convocará a todas las partes interesadas en el asunto a tratar, para que expresen libremente sus peticiones, propuestas o quejas ante la autoridad.

Luego de escuchar, la autoridad convocante planteará:

Los plazos en que el asunto será analizado

Las facultades, competencias y procedimientos existentes por parte de la autoridad, para resolver las cuestiones planteadas

Si los asuntos tratados son competencia de dependencias de las delegaciones, de la Administración Central, de entidades descentralizadas, de gobiernos de otras entidades o de la Federación

Compromisos mínimos que puede asumir para enfrentar la problemática planteada

Las autoridades deben responder al derecho de petición de la ciudadanía de manera ágil y rápida.

²¹ Véanse los artículos del 67 al 68 de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*.



Recorridos de la Jefatura Delegacional²²

Los recorridos de las jefaturas delegacionales son un instrumento que permite a quienes habitan en una demarcación externar y formular a la máxima autoridad delegacional sus opiniones y propuestas de mejora sobre la prestación de los servicios públicos y el estado en que se encuentran los sitios, obras e instalaciones en que la comunidad tiene interés. Esto se puede expresar en forma verbal o escrita. La autoridad correspondiente podrá acordar, sobre la base de la necesidad y las peticiones que oiga durante un recorrido, la realización de una audiencia pública.

Es importante destacar que las medidas y acuerdos que resulten del recorrido de la Jefatura Delegacional serán llevadas a cabo por las personas responsables de la función pública que señale quien sea titular responsable para tal efecto.

Además, se harán del conocimiento de quienes habitan el lugar por los medios públicos adecuados.

¿Sabías que la audiencia pública y los recorridos de la Jefatura Delegacional podrán celebrarse a solicitud de...

- ...la asamblea ciudadana, los comités ciudadanos, la autoridad tradicional en coordinación con el consejo del pueblo, los consejos ciudadanos delegacionales y las organizaciones ciudadanas;
- representantes de los sectores que concurran en la demarcación territorial, y
- representantes de elección popular?

Organizaciones ciudadanas²³

Este instrumento participativo reconoce a las organizaciones ciudadanas como un medio para *estimular la vida pública*, ya sea actuando como cauce, mecanismo o instru-

²² Véanse los artículos del 74 al 76 de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*.

²³ Véanse los artículos del 77 al 79 de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*.

mento para la participación activa. Asimismo, constituye un medio adecuado para gestionar, representar y defender ante los órganos de gobierno del Distrito Federal los intereses de sus integrantes y de la ciudadanía en general, y promover el desarrollo de actuaciones de carácter cívico o social dirigidas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y a fortalecer la cultura ciudadana.

Descripción	Características
Las organizaciones ciudadanas son todas aquellas personas morales sin fines de lucro a través de las cuales la ciudadanía ejerce, colectivamente, su derecho a la participación ciudadana. Como tales, tienen prohibido promover, participar o llevar a cabo actividades de carácter proselitista o electoral en favor de persona, fórmula o partido político alguno. Entre sus derechos están: • Obtener su registro ante el IEDF como organización ciudadana. • Participar activamente en la vida pública a través de los Instrumentos a que se refiere la Ley de Participación Ciudadana. • Recibir información de los órganos del Gobierno del Distrito Federal sobre el ejercicio de sus funciones, planes, programas, proyectos y acciones de gobierno, en términos de la Ley de Participación Ciudadana y los demás ordenamientos. • Opinar respecto de los planes, los programas, los proyectos y las acciones de gobierno. • Presentar propuestas en lo referente a decisiones, planes, políticas, programas y acciones de los órganos de gobierno en los términos de la Ley de Participación Ciudadana y los demás ordenamientos aplicables.	La ley considera las organizaciones sin fines de lucro vinculadas a una colonia, que tenga, al menos, uno de los siguientes objetivos: • Estimular la participación ciudadana en la vida pública actuando como cauce, mecanismo o instrumento de dicha participación, o implantando y desarrollando dichos mecanismos. • Gestionar, representar y defender ante los órganos de gobierno del Distrito Federal los intereses de sus integrantes y de la ciudadanía en general. • Promover el desarrollo de actuaciones de carácter cívico o social dirigidas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y a fortalecer su cultura ciudadana.
	Requisitos para el registro
	Para su registro deberán presentar la solicitud correspondiente, conforme a los plazos y procedimientos establecidos por el IEDF. El IEDF recibirá las solicitudes de registro en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el último día hábil de octubre de cada año.



Asamblea ciudadana²⁴

Responsables de la convocatoria: integrantes de los comités ciudadanos	
Descripción	Características de la convocatoria
Será pública y abierta y la integrarán los habitantes de la colonia, quienes tendrán derecho a voz, y la ciudadanía que cuente con credencial de elector actualizada, que tendrá derecho a voz y voto.	La convocatoria a la Asamblea Ciudadana deberá ser expedida por la persona coordinadora interna del comité ciudadano y deberá ser firmada, cuando menos, por la mitad más uno de quienes integran éste.
En las asambleas podrá participar la población infantil y juvenil, así como personas cuya actividad económica y social se desarrolle en la colonia.	
Entre otros aspectos, corresponderá a la asamblea aprobar o modificar los programas generales y específicos de trabajo de los comités ciudadanos, así como los diagnósticos y propuestas de desarrollo integral que se le presenten.	La Asamblea Ciudadana es convocada de manera ordinaria cada tres meses por el comité ciudadano, y en el caso de los pueblos originarios por el consejo del pueblo conjuntamente con la autoridad tradicional.
Con el propósito de fomentar y organizar la participación libre, voluntaria y permanente de habitantes, vecindario y ciudadanía, la asamblea podrá conformar comisiones de apoyo comunitario que estarán encargadas de temas específicos, las cuales serán coordinadas por el comité ciudadano, a través de la persona responsable del área de trabajo de que se trate.	De igual manera, se podrá convocar de forma extraordinaria a solicitud de cien personas ciudadanas residentes en la colonia o por la Jefatura de Gobierno y jefaturas delegacionales, en caso de emergencias por desastre natural o inminente riesgo social.
Las comisiones de apoyo comunitario rendirán cuentas del desempeño de sus labores ante la asamblea ciudadana.	La convocatoria deberá difundirse por medio de avisos colocados en los lugares de mayor afluencia de gente de la colonia, al menos diez días antes de la realización de la asamblea.
Para el seguimiento de acuerdos de la asamblea y la evaluación de las actividades del comité ciudadano se integrará una comisión de vigilancia, la cual deberá emitir un informe anual sobre el funcionamiento del comité y hacerlo del conocimiento de la asamblea ciudadana respectiva.	

²⁴ Véanse los artículos del 80 al 90 de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*.

Actividad 2

Aplicación de los instrumentos de participación ciudadana

En equipo, describan con sus propias palabras el objetivo de los 12 instrumentos de participación ciudadana, dónde se aplican y qué requisitos legales se deben cumplir para su aplicación. Tomen como apoyo la siguiente tabla.

Instrumento	Objetivo del instrumento	¿Dónde se aplica?	Requisitos para su aplicación
Plebiscito			
Referéndum			
Iniciativa popular			
Consulta ciudadana			
Colaboración ciudadana			
Rendición de cuentas			

(Continúa)



(Concluye actividad 2)

Instrumento	Objetivo del instrumento	¿Dónde se aplica?	Requisitos para su aplicación
Difusión pública			
Red de contralorías ciudadanas			
Audiencia pública			
Recorrido de jefaturas delegacionales			
Organizaciones ciudadanas			
Asamblea ciudadana			



Cooperación y creación de redes de apoyo²⁵

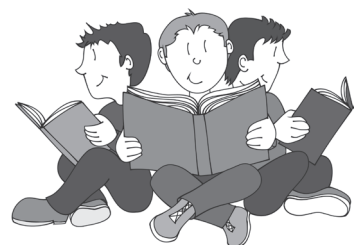
Objetivos de aprendizaje

Objetivo general

Que las personas participantes sean capaces de diseñar y operar una red de órganos de representación ciudadana y/o de organizaciones ciudadanas que les permita atender sus necesidades o problemáticas identificadas.

Objetivos específicos

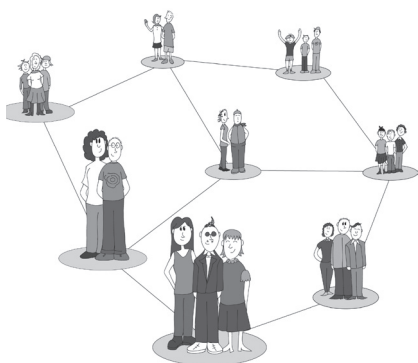
- Identificar los elementos de planeación y técnicos necesarios para el diseño, operación y mantenimiento de una red de órganos de representación ciudadana y de organizaciones ciudadanas.
- Conocer las ventajas y desventajas que representa el trabajo en red.



²⁵ El presente capítulo se basa en el manual *Cooperación y creación de redes de apoyo entre organizaciones ciudadanas*, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (Temas de Participación Ciudadana en el Distrito Federal, núm. 12), 2013.

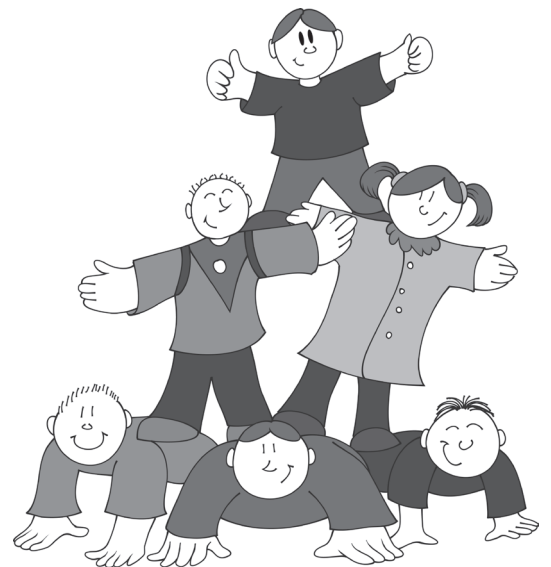
Cooperación y redes de apoyo

Como hemos podido notar en el capítulo anterior, la Ley de Participación Ciudadana busca en esencia que la población del Distrito Federal se asocie para mejorar las condiciones de la realidad comunitaria de las colonias y, en general, de la Ciudad de México. Uno de los tipos de asociación promovido es la RED, y es que, aunque no nos demos cuenta, la vida cotidiana está inmersa en redes, esto es, las personas nos relacionamos entre nosotras, ya sea con lazos fuertes o débiles, pero siempre existentes.



La primera red a la que pertenecemos es la familia; luego nuestra red se va ampliando hacia afuera para abarcar a la comunidad (vecindad, edificio, escuela, instituciones de salud, académicas, religiosas, de servicios, etc.), y en la medida en que participamos en más actividades y espacios de la colonia o pueblo tenemos acceso a otras redes como las de amistades, colegas de trabajo, compañeras y compañeros, en los espacios de esparcimiento, etcétera. **Podemos decir que las redes están en todos lados.**

Darnos cuenta de que las personas estamos inmersas en redes abre la posibilidad de nuevas oportunidades y mayores beneficios. Por ejemplo, el conversar o compartir un problema con alguien de otra red genera una serie de opciones de solución que no habíamos considerado antes. **Trabajar en red es mejor que trabajar individualmente, ya que brinda seguridad personal y, como grupo, se tiene mayor poder de transformación e información.** Sin embargo, trabajar con otras personas requiere abandonar nuestra posición egoísta de trabajar individualmente y darnos la oportunidad de ver a las otras y los otros, de reconocer sus habilidades y recursos, de comprender su visión del mundo y de los problemas; también motiva a la mayoría de las personas a ser más claras en su comunicación. Se trata, en resumen, de cambiar el trabajo individual por el trabajo en equipo.



¿Qué es una red?

La investigadora Marta Rizo García, integrante de la Academia de Comunicación y Cultura en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, dice que las redes son

formas de interacción social, espacios sociales de convivencia y conectividad. Se definen fundamentalmente por los intercambios dinámicos entre los sujetos que las forman. Las redes son sistemas abiertos y horizontales, y aglutinan a conjuntos de personas que se identifican con las mismas necesidades y problemáticas. Las redes, por tanto, se erigen como una forma de organización social que permite a un grupo de personas potenciar sus recursos y contribuir a la resolución de problemas. (...) Su lógica no es la de homogeneizar a los grupos sociales, sino la de organizar a la sociedad en su diversidad, mediante la estructuración de vínculos entre grupos con intereses y preocupaciones comunes.²⁶

Entenderemos aquí como red el *grupo de personas y organizaciones de la sociedad civil que se reúnen para intercambiar ideas, información, conocimientos, recursos humanos y de dinero para su beneficio común o bien para alcanzar un objetivo o visión compartido en temáticas sociales.*

Vale la pena aclarar que nuestro concepto de red difiere del concepto de red social, el cual utiliza o se expresa a través de las tecnologías de la información y la comunicación. También es diferente del concepto de red de apoyo, el cual se refiere a un conjunto de organizaciones que trabajan de manera sincronizada para colaborar con alguna causa, como la atención de algún tipo de padecimiento médico o servicio social.



²⁶ Marta Rizo García, "Redes. Una aproximación al concepto", art. en línea, México, Conaculta, UNESCO, p. 1, disponible en <http://sic.conaculta.gob.mx/centrodoc_documentos/62.pdf> [consulta hecha el 27 de marzo de 2014].

Ventajas de las redes de apoyo

Que las personas y los órganos de representación ciudadana trabajen en red representa, entre otras, las siguientes ventajas:²⁷

- Se da respuesta pronta a problemas comunes que de otro modo tardarían más en resolverse.
- La posibilidad de éxito de un proyecto es mayor por la articulación de fuerzas que se suman al trabajo.
- Se puede responder con mayor impacto a las necesidades o problemas, así como a los cambios en el contexto en el que se presentan.
- Las personas se sienten fortalecidas internamente al sentir el apoyo del grupo ampliado que constituye su red.
- Se genera una comunidad de aprendizaje por la cantidad de información y conocimiento que tienen las personas o grupos que integran la red.
- Aumenta la disponibilidad de recursos humanos y materiales destinados a la satisfacción de necesidades comunitarias.
- Aumenta la capacidad para captar recursos de múltiples fuentes de financiamiento.
- Se cuenta con mayor cantidad de recursos humanos, materiales y económicos.
- Se reducen costos de operación y de administración de los proyectos que realiza la red.
- Se tiene más fuerza al contactar con organismos gubernamentales, organismos internacionales y empresas privadas que pueden ayudar a alcanzar objetivos comunes.
- Es una forma organizada que puede incidir en la toma de decisiones de la política pública y en la gestión social del Distrito Federal.
- Se promueven nuevas formas de gobernabilidad y se generan relaciones más sólidas y sostenibles, con el incremento de la aceptación de la sociedad.

²⁷ Corporación Somos Más y Fundación Saldarriaga Concha, *Guía para el fortalecimiento y articulación de redes de organizaciones sociales*, versión 1.0, disponible en <<http://redes.somosmas.org/images/1/11/GuiaFortalecimientoRedes-v1.0.pdf>> [consulta hecha el 21 de marzo de 2015].

Dificultades de las redes de apoyo

Trabajar en red presenta, sin embargo, algunas dificultades,²⁸ y vale la pena reconocerlas si queremos tejer redes:

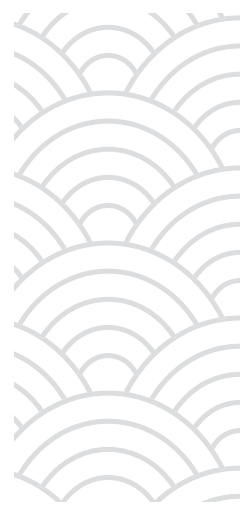
- Cada decisión toma más tiempo y esfuerzo porque hay que aplicar actitudes como la tolerancia, el respeto, la pluralidad, etcétera, los cuales forman parte de los principios rectores de la participación ciudadana que establece la propia ley; su aplicación requiere una inversión de tiempo que a la larga da mejores frutos.
- Es más difícil recibir reconocimiento personal, porque los logros son de quienes participan.
- Si la red se divide o se debilita con la salida de una persona integrante, esto repercute en el logro del objetivo de la red.
- No es fácil aprender de los errores, debido a la diversidad de personas que participan en las redes, lo cual hace más difícil identificarlos y corregirlos.
- Algunas personas quieren ser el centro de atención y acaparan la palabra, sin comprender que el resto de quienes integran dicha red son sus iguales como figuras que representan a la ciudadanía y por tanto cuentan con los mismos derechos de exponer sus ideas y experiencias.
- A veces ocurre que se cierran las redes y ya no permiten la entrada de más organizaciones, con lo cual se puede perder la oportunidad de enriquecerlas.

Redes de apoyo a partir de la Ley de Participación Ciudadana

Como hemos dicho, la Ley de Participación Ciudadana impulsa de manera explícita que la ciudadanía se organice para conformar el comité de la colonia o el consejo del pueblo –según sea el caso–, el consejo ciudadano delegacional y la representación por manzana (representante de manzana), elegidos estos órganos en los términos que marca la Ley. Actualmente, esta organización cuenta con 1 777²⁹ comités ciudadanos

²⁸ *Ibid.*

²⁹ En 15 colonias no se registraron fórmulas para la elección de comités y en una el comité no realizó la toma de protesta.

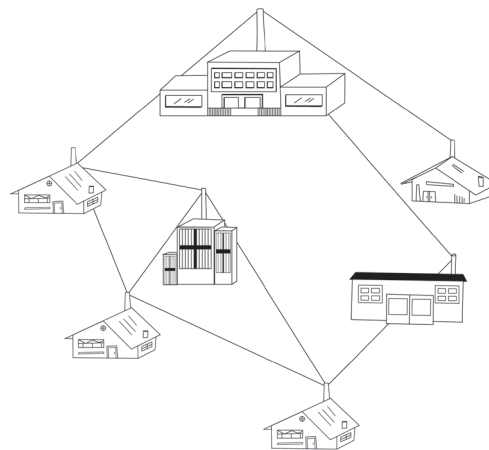


y consejos de los pueblos, que se renuevan cada tres años; su función es honorífica y se conforman de la siguiente manera: un comité ciudadano en cada una de las 1753 colonias y un consejo del pueblo en cada uno de los 40 pueblos originarios que establece la Ley de Participación Ciudadana.³⁰ El universo posible de representantes de manzana del Distrito Federal asciende a aproximadamente 60 mil.

Esta organización base (por manzana, colonia o pueblo y delegación) permite en primera instancia la asociación entre sí de estos órganos de representación ciudadana y su trabajo en equipo con las personas más cercanas, para distinguir y atender las múltiples necesidades de algún sector o las de la colonia o pueblo en su totalidad, con el empleo de los instrumentos de participación ciudadana. Esto representa la primera oportunidad para la creación de redes en el ámbito más cercano a la comunidad, con la posibilidad de sumar luego asociaciones civiles, comerciales, empresariales, organizaciones ciudadanas, entre otras. Todo con la finalidad de atender una problemática local.

En segunda instancia, y cuando las problemáticas vayan más allá de las colonias y pueblos (como derogar, modificar o abrogar una ley; construir infraestructuras o estructuras urbanas de beneficio común, o bien, llevar a cabo iniciativas sociales de impacto general en el Distrito Federal), se podrán sumar esfuerzos y construir una red en la que se incluya un número mayor de órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas registradas ante el IEDF, organizaciones de la sociedad civil, instituciones y empresarios, para atender tales circunstancias.

Cabe mencionar que no existe un límite para la organización ciudadana en redes de apoyo, puesto que pueden organizarse desde dos comités hasta la totalidad de comités, incluyendo múltiples combinaciones posibles con otros integrantes. La duración de la red de apoyo creada estará en función de sus objetivos, de las problemáticas que se quieran resolver y de los recursos con los que se cuenten.



³⁰ Cada comité o consejo se integra con cinco o nueve personas, dependiendo de las fórmulas que hayan participado en la elección, y cuenta con un *coordinador interno* o de *concertación comunitaria*, respectivamente, el cual forma parte a su vez del consejo ciudadano delegacional.

Actividad 1 Identificación de la red personal con sus lazos fuertes y débiles

En esta actividad identificarás el estado de tu red actual, visto desde la función que desempeñas en el órgano de representación ciudadana del cual formas parte. Anota primero tu nombre en el óvalo superior, y luego la función que desempeñas en el órgano de representación ciudadana. Luego anota los nombres de las personas con las cuales tienes relación en otros órganos de representación ciudadana: escríbelos en orden de cercanía, en una escala del 1 al 10, donde 1 es para la persona más cercana o con la que mejor relación tienes (confianza, le puedes pedir apoyo, etc.) y 10 es para indicar la relación menos fuerte, pero existente. Después analízalo y comparte tus reflexiones en grupo.

Quiénes forman parte de mi red									
Mi nombre:			Mi función en el ORC:						
Comité ciudadano o consejo del pueblo		Consejo ciudadano delegacional		Representantes de manzana		Ciudadanos de mi colonia o pueblo		Otros comités o consejos	
1.		1.		1.		1.		1.	
2.		2.		2.		2.		2.	
3.		3.		3.		3.		3.	
4.		4.		4.		4.		4.	
5.		5.		5.		5.		5.	
6.		6.		6.		6.		6.	
7.		7.		7.		7.		7.	
8.		8.		8.		8.		8.	
9.		9.		9.		9.		9.	
10.		10.		10.		10.		10.	



Actividad 2

Identificación de las ventajas y dificultades de trabajar en red

Por favor, escribe V (Ventaja) o D (Dificultad), según corresponda, junto a las siguientes afirmaciones relativas al trabajo en red.

Núm.	Afirmación	V o D
	El trabajo en red:	
1	Da respuesta a problemas que de otro modo no podrían resolverse.	
2	Aumenta la posibilidad de éxito de un proyecto al articular fuerzas.	
3	Toma más tiempo y esfuerzo llegar a cada decisión.	
4	Permite responder con mayor velocidad a las necesidades o problemas.	
5	Permite el reconocimiento del grupo; el reconocimiento personal es más difícil.	
6	Incrementa la seguridad personal por el apoyo del grupo.	
7	Aumenta la cantidad de aprendizaje de sus integrantes.	
8	Se debilita con la salida de una persona integrante, lo cual repercute en el logro del bien común.	
9	Dificulta aprender de los errores, por la dificultad de identificarlos.	
10	Aumenta la disponibilidad de recursos y se logran más beneficios.	
11	Facilita el contacto con organismos gubernamentales, organismos internacionales y empresas privadas.	
12	Aumenta la capacidad para captar recursos humanos y materiales.	
13	Aumenta la posibilidad de que algunas personas quieran ser el centro de la atención y acaparen la palabra.	
14	Incrementa la posibilidad de incidir en la política pública y en la gestión social.	
15	Promueve nuevas formas de gobernabilidad y se generan relaciones más sólidas y sostenibles entre la ciudadanía y el gobierno.	

Las organizaciones de la sociedad civil

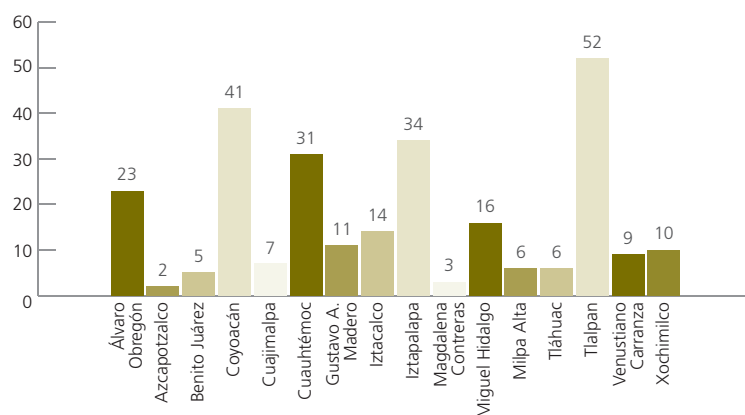
El antecedente inmediato de la participación ciudadana institucionalizada (con la Ley de Participación Ciudadana) lo constituyen todas las formas que la sociedad civil ha implementado para organizarse y satisfacer sus demandas mediante la interacción directa con las autoridades.

En México, la mayoría de las asociaciones civiles –también llamadas organizaciones no gubernamentales– fueron creadas a partir de los años noventa del siglo xx y se han convertido en uno de los principales actores del quehacer público, no sólo del Distrito Federal, sino de México.

Actualmente, el Distrito Federal es la entidad federativa del país con mayor registro de asociaciones civiles, lo cual refleja el amplio nivel de compromiso de la ciudadanía, que se organiza de esta manera con el objeto de ayudar a resolver problemáticas específicas de la Ciudad.

Muchas de estas **asociaciones civiles** se han registrado ante el IEDF, con el interés de satisfacer la formalidad requerida para convertirse en una **organización ciudadana** y, por lo tanto, en un **instrumento de participación ciudadana**. Esto es una muestra del interés que tiene una significativa parte de la población en construir una sociedad con mejor calidad de vida. En la gráfica siguiente se ilustra el total de las organizaciones ciudadanas registradas ante el IEDF hasta el año 2014.

Organizaciones ciudadanas registradas en el IEDF



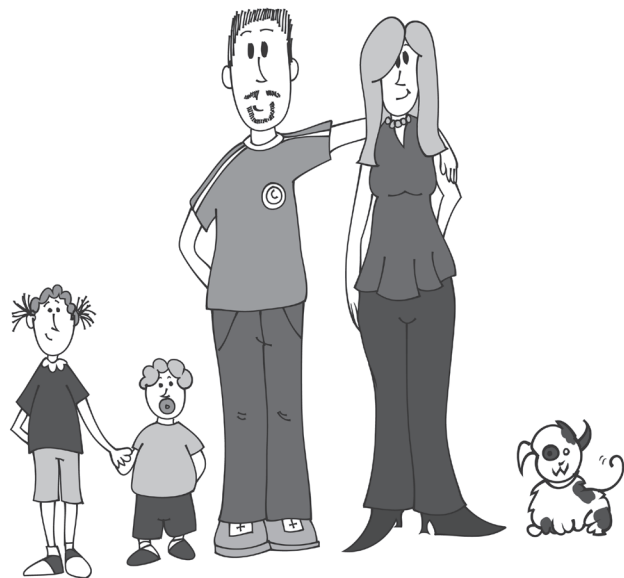
FUENTE: <<http://www.iedf.org.mx/index.php/registro>> [consultado en el sitio <www.iedf.org.mx> del Instituto Electoral del Distrito Federal, 2014].

Una asociación civil, al constituirse como organización ciudadana ante el IEDF, puede funcionar como un instrumento de participación ciudadana, con lo cual adquiere los siguientes derechos:³¹

- Formar parte de los consejos ciudadanos delegacionales.
- Recibir información de parte de los órganos de gobierno del Distrito Federal sobre el ejercicio de sus funciones así como sobre los planes, programas, proyectos y acciones de gobierno.
- Opinar respecto de los planes, programas y proyectos del gobierno.
- Presentar propuestas para las decisiones, planes, políticas, programas y acciones de los órganos de gobierno.
- Recibir capacitación de parte del IEDF.
- Participar, a invitación y en coordinación con el IEDF, en los programas de educación, capacitación, asesoría y evaluación.

Es así como, con el paso del tiempo, se ha llegado a consolidar en el Distrito Federal la figura de organización ciudadana como un instrumento de participación que es regulado por la Ley de Participación Ciudadana, tal como se estudió en el capítulo anterior.

¿Te interesa participar?

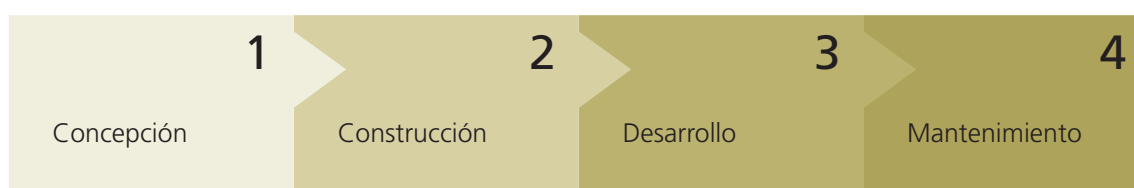


³¹ Artículo 78 de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*.

¿Cómo se construye una red de organizaciones ciudadanas?

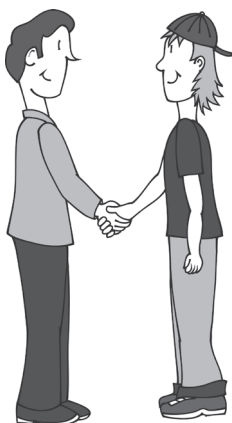
Las redes se construyen en la práctica, es decir, a partir de la búsqueda de soluciones a los problemas de la colonia, el pueblo o la comunidad, lo cual puede generar coincidencias con otras organizaciones ciudadanas que persiguen el mismo objetivo.

Para construir una red de organizaciones ciudadanas se requiere desarrollar un proceso de cuatro etapas:



La **etapa de Concepción** es el momento en el que surge el interés o la intención de las personas u organizaciones por formar una red. En esta etapa las organizaciones ciudadanas se conocen, dialogan y planean el objetivo de trabajar con la intención de transformar su entorno, velar por el bien común, tomar decisiones en colectivo, tener interlocución con las instituciones o bien desarrollar una identidad territorial, política o social.

Es conveniente mencionar que aun cuando las diferentes organizaciones que conforman una red tienen orígenes diferentes, sistemas de creencias particulares, preferencias e identidades únicas, pueden trabajar en conjunto para un mismo fin, siempre que éste sea muy claro y beneficie a la comunidad.



El desarrollo de las redes suele ser variable; se da en función del tipo de red y de los objetivos que se propongan las organizaciones que la integran. Las redes son flexibles y tienen que adaptarse a las necesidades de sus integrantes; con el paso del tiempo tendrán que corregir sus inconvenientes y aprovechar las oportunidades para potenciar y fortalecer las acciones en beneficio del objetivo para el que fueron creadas.

Para la *concepción* o diseño de redes de organizaciones ciudadanas se deben considerar elementos mínimos que contribuyan a su consolidación y construcción.

1

Diagnosticar los problemas o necesidades reales que son comunes a las organizaciones integrantes de una red.

2

Identificar el o los objetivos comunes que se pueden plantear y alcanzar como red.

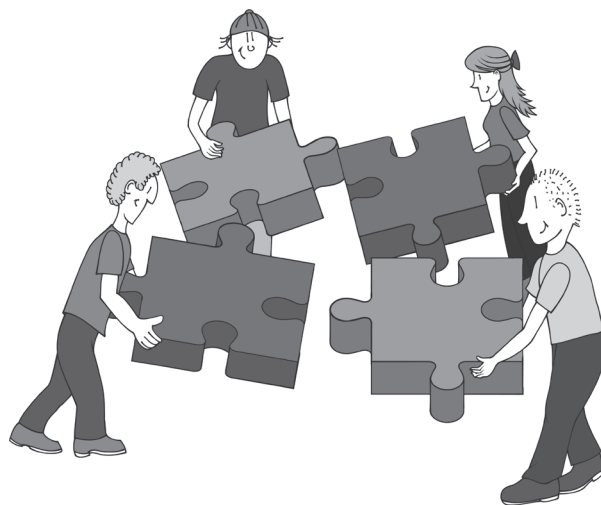
3

Identificar los recursos materiales y humanos con los que se cuenta o que se deben conseguir más adelante.

4

Crear vías de comunicación entre las organizaciones integrantes de la red y elaborar un programa de acción común.

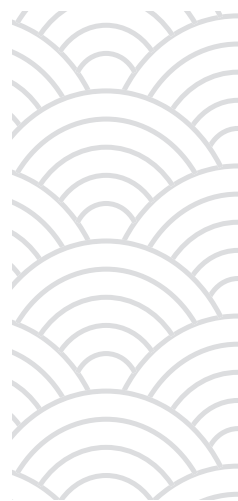
En la **etapa de Construcción** de una red se definen los aspectos fundamentales que le darán su identidad. Es cuando hay que definir las características de la red.



A continuación te daremos ejemplos que te pueden facilitar la *construcción* de tu red.

Puntos por definir	Preguntas clave
Nombre	¿Cómo nombraremos la red?
Misión	¿Qué somos? ¿Qué hacemos? ¿Para qué lo hacemos? ¿Cuál es nuestro propósito u objeto?
Identidad	¿Qué nos identifica, qué nos caracteriza?
Logotipo	¿Cómo la representaremos? ¿Qué imagen es útil para que se identifique la red?
Visión	¿Cuánto tiempo va a durar? ¿Cómo la vemos a futuro?
Organización	¿Cómo queremos organizarnos? ¿Cuál será nuestra estructura?
Estrategia	¿Qué acciones vamos a emprender para cumplir con nuestro objetivo? ¿En qué intentamos incidir? ¿Qué proponemos? ¿Con quién deberíamos trabajar?
Monitoreo y evaluación	¿Cuándo y cómo evaluaremos nuestro trabajo?

En esta etapa es importante que todas las personas que integran la red compartan sus propuestas, experiencias, ideas e inquietudes para definir lo que se quiere obtener.



Enseguida se presentan algunas sugerencias que pueden ser útiles para establecer el nombre, la misión, el logotipo, así como la identidad de una red.

El *nombre* debe ser claro y conciso; en caso de que tenga muchas palabras se sugiere crear una sigla que facilite su difusión y uso en espacios que requieren síntesis al enunciar la red.

La *misión* es la razón de ser de la red y el propósito común establecido entre las organizaciones que la integran. En este sentido, se deberá entender como la tarea con la que se compromete el grupo de organizaciones para lograr su objetivo.

¿Cómo definir la misión de la red?

Las recomendaciones de apoyo para definir la misión son:



Paso 1. **Formular las preguntas centrales.** Cada uno de los miembros debe tomar como referencia la red y plantear una serie de preguntas, como ¿qué somos?, ¿qué hacemos?, ¿cómo lo hacemos?, ¿para qué lo hacemos? En caso de que el grupo sea muy numeroso, este paso puede realizarse en varios subgrupos.



Paso 2. **Socializar.** Cada uno de los integrantes de la red presenta sus respuestas a las preguntas anteriores y entre todos las comentan.



Paso 3. **Analizar.** Los participantes analizan las diferencias entre las distintas expresiones y procuran llegar a un consenso para encontrar la respuesta más adecuada.



Paso 4. **Redactar.** Las organizaciones pueden comisionar a una o dos personas para facilitar la responsabilidad de formular la misión con los elementos que obtuvieron consenso.



Paso 5. **Validar.** La redacción se presenta ante todas y todos los integrantes, junto con las respuestas, con la finalidad de que se revisen hasta llegar a la versión que mejor recoja los acuerdos avalados por todas las personas.

La *identidad* es el conjunto de rasgos propios de una organización que la caracterizan frente a las demás. Definir las características que hacen única a la red es una actividad que se realiza por consenso entre quienes la integran.

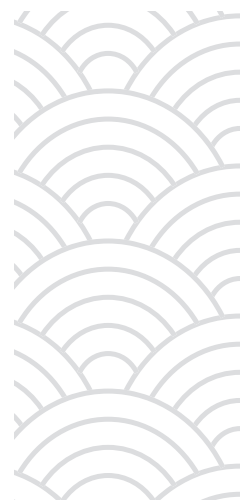


El *logotipo* es la imagen que representa la red. Se sugiere hacer uno basado en líneas y con poco texto; esto permitirá nitidez cuando se agrande el logotipo o cuando se reduzca en caso de ser necesario.

Te recomendamos definir un logotipo con un estilo que permita describir las características que identifican al grupo.

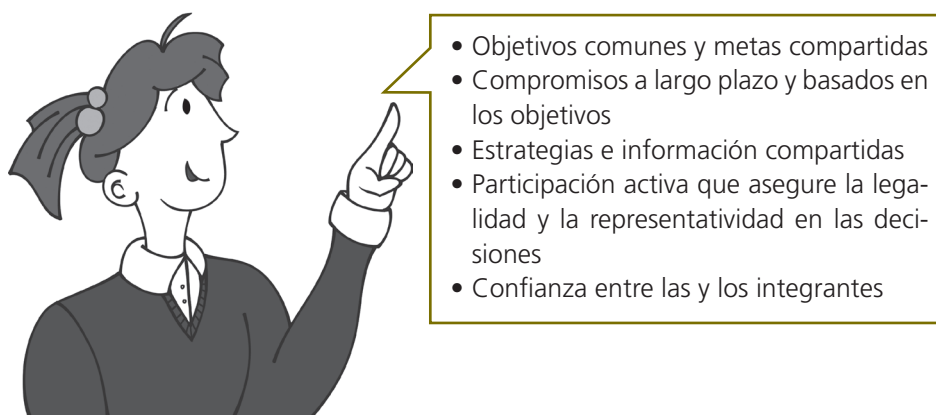


Equipo Ciudadano



En la **etapa de Desarrollo** inician las labores especificadas en los programas o las estrategias definidas para el cumplimiento de sus objetivos. **Es la hora de HACER REALIDAD los proyectos.** Es necesario que quienes integren las organizaciones ciudadanas o redes asuman un compromiso y que exista la confianza para alcanzar las metas propuestas.

En la **etapa de Mantenimiento o sostenimiento** se realizan las acciones necesarias para mantener operando la organización de manera armónica a lo largo del tiempo. Son actuaciones que satisfacen las necesidades sin sacrificar las acciones futuras. Para ello se puede establecer lo siguiente:



Ahora ya tienes mayores elementos para construir una organización ciudadana, con la cual se podrán conjuntar esfuerzos y emplearlos en beneficio de tu comunidad.

¿Cómo funciona y opera una red?

Cada una de las redes establece internamente los procedimientos mínimos necesarios para su funcionamiento y operación, por lo que a continuación se presentan sólo algunas recomendaciones que podrán ser de utilidad para el desempeño de la red.

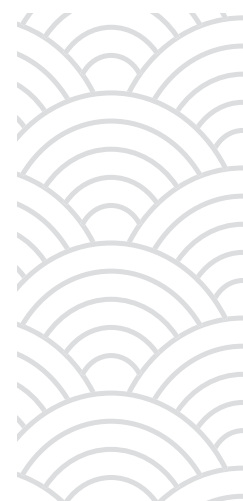
Elementos mínimos para el funcionamiento y la operación de las redes

Espacios para toma de decisiones	Coordinación	Recursos	Institucionalidad
• Contar con un lugar adecuado para llevar a cabo las reuniones entre las y los integrantes de la red para: - Coordinarse - Tomar acuerdos - Establecer convenios	• Toda red requiere un mínimo de coordinación y de estructura, para lo cual se puede considerar la creación de comisiones o coordinaciones con temas específicos.	• Es importante que las redes cuenten con recursos, tanto en bienes como en capital, para contratar servicios técnicos o especializados que ayuden al desarrollo y cumplimiento de sus metas. • También, existen redes que funcionan con aportaciones que realizan sus integrantes.	• Las redes aprueban sus reglas y las respetan, porque todas las organizaciones integrantes las aceptan como propias. • Las reglas permiten tener mecanismos para la solución de conflictos. • La red se formaliza con procedimientos legales que brindan personalidad jurídica, refuerzan estatutos, acuerdos, objetivos y acciones.

Asimismo, para facilitar una mejor institucionalización de la red, se recomienda tomar en cuenta las siguientes consideraciones:³²

- Es preciso tener clara la identidad institucional, la misión, la visión y los objetivos.
- Es importante integrar una mesa directiva o coordinadora de la red, encargada de la organización.
- Se debe entender la dinámica de la organización y tener dimensionada la capacidad de gestión y de operación. También es importante contar con una clara estructura institucional y una definición de funciones internas.
- Las finanzas son muy importantes: es preciso conocer cómo es el flujo de caja de la organización, el presupuesto anual, la capacidad de endeudamiento, el respaldo financiero, y tener todos los requisitos legales en orden y al día.
- Una buena identificación de la problemática que quiere atender la organización y un buen análisis de la especialidad del equipo humano con el que se cuenta permitirán ofrecer servicios de manera más especializada.

³² Corporación Somos Más, *Articulación de redes de organizaciones sociales*, Bogotá, Corporación Somos Más, 2005, pp. 2 y 3, disponible en <<http://www.galeon.com/alianzakennedy/redes.pdf>> [consulta hecha el 21 de febrero de 2015].



- Tener una idea clara de lo que es la organización, en dónde está y para dónde va le permitirá dar el primer paso para construir y promover relaciones de confianza con otras organizaciones.
- Es importante tener consenso en la organización sobre lo que se puede aportar y sobre lo que se espera recibir de la interacción de sus integrantes.³³

Actividad 3

Construcción y mantenimiento de una red de organizaciones ciudadanas

En equipo, y de acuerdo con tu perspectiva, completa el cuadro que sigue escribiendo, en el espacio que corresponda en cada caso, el nombre y una descripción de cada etapa. En plenaria, comenta tu experiencia o bien resuelve tu duda.

Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4
Nombre de la etapa	Nombre de la etapa	Nombre de la etapa	Nombre de la etapa
Descripción de la etapa	Descripción de la etapa	Descripción de la etapa	Descripción de la etapa

³³ *Ibid.*

Recomendaciones para aprovechar la interacción entre las redes de apoyo y los instrumentos de participación ciudadana

Objetivos de aprendizaje

Objetivo general

Que las personas participantes pongan en práctica algunas recomendaciones que les ayuden en la conformación de redes ciudadanas para hacer uso de algunos instrumentos de participación ciudadana –plebiscito, referéndum, iniciativa popular, consulta ciudadana– como vía para tomar parte en las decisiones públicas de acuerdo con lo que establece la Ley de Participación Ciudadana.

Objetivos específicos

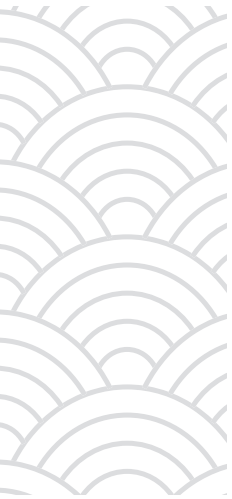
- Describir algunas recomendaciones para utilizar conjuntamente los instrumentos de participación ciudadana y la estrategia de organización en redes ciudadanas.
- Trazar un plan de acción para dar a conocer a la comunidad la iniciativa propuesta por la red.



Ideas para recordar

De los dos capítulos anteriores hemos podido comprender lo siguiente:

- Que en el Distrito Federal se está trabajando para fortalecer la democracia en su aspecto participativo a partir de la promulgación de la Ley de Participación Ciudadana, la cual promueve que la población intervenga de manera organizada en la toma de decisiones públicas y en el desarrollo de sus comunidades.
- Que los órganos de representación ciudadana son la estructura que facilita la organización de la población: a nivel de manzana, de colonia o pueblo, de delegación y de habitantes en general.
- Que cada uno de los 12 instrumentos de participación ciudadana está diseñado para motivar la intervención de la población en la solución de problemáticas relacionadas con el desarrollo de la comunidad, en la modificación o abrogación de leyes, en la evaluación de políticas públicas y en la evaluación o promoción de determinadas acciones de gobierno.
- Que los instrumentos de participación ciudadana pueden ser utilizados de manera individual o colectiva.
- Que la aplicación de los instrumentos de participación ciudadana como el plebiscito, el referéndum y la iniciativa popular requieren de la participación de 0.4% de la lista nominal de electores, o de 10% de los comités y consejos, o al menos de ocho de los 16 consejos ciudadanos delegacionales.
- Que la forma en que está conformada la Ley de Participación Ciudadana y los requisitos que se deben cumplir para aplicar los diversos instrumentos de participación motivan a que la ciudadanía, así como la población en general, se asocie en redes, que es la mejor manera de lograr consensos y fortalecer recursos de actuación.
- Que asociarse en red requiere transformar la visión individualista en una más colaborativa en la que participen diversos sectores de la sociedad con un objetivo común. Aunque esto representa algunos retos, las ventajas son sin embargo superiores.



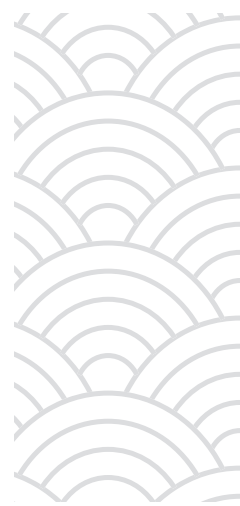
Cómo aprovechar la interacción entre los instrumentos y la creación de redes de apoyo

Cambiar las condiciones de la realidad de las comunidades, colonias, pueblos y, en general, del Distrito Federal requiere la conformación adecuada de los órganos de representación ciudadana, el incremento de su lealtad a la comunidad, el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana y una asociación en redes de apoyo, para lo cual consideramos pertinente dar seguimiento a las siguientes recomendaciones:

En los comités ciudadanos y los consejos de los pueblos

- Integrarnos como equipo en el comité y en el consejo, resolviendo nuestras diferencias derivadas de las creencias de que, como venimos de diferentes fórmulas, pensamos diferente. Es posible trabajar en la misma dirección.
- Comprometernos a tener lealtad a la comunidad, antes que a otras instancias que quieren aprovechar el trabajo que se realiza en nuestra colonia o pueblo para sus fines administrativos o políticos.
- Recordar que todas las personas tenemos iguales posibilidades de participar y que nuestras propuestas y acciones tienen el mismo peso. Aquí cabe mencionar que quien tenga a su cargo la coordinación interna no por ello es jefe o jefa, sino la persona que ayuda a organizar las actividades del comité o consejo.
- Elegir representantes de manzana de manera oportuna para tener acceso a un proceso organizativo más rápido que considere las opiniones de la mayoría de las personas que habitan la colonia.
- Elaborar un plan de trabajo a partir de un diagnóstico participativo³⁴ y una jerarquía de las problemáticas de la colonia, comenzando por atender las más sencillas o las de mayor impacto.
- Integrar adecuadamente las comisiones de trabajo.
- Reunirnos con la regularidad que requiera la atención de los problemas de la colonia, o bien, según lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana.

³⁴ El diagnóstico participativo es aquel en el que participan en conjunto quienes viven en una comunidad, recolectando la información y analizándola, pues nadie conoce mejor que ellos su realidad.



- Capacitarnos, a través de las instancias facultadas para ello, en el conocimiento detallado de la Ley de Participación Ciudadana y, sobre todo, en los requisitos de aplicación de los instrumentos de participación ciudadana.
- Conocer los mecanismos de comunicación con el consejo ciudadano delegacional y con las instancias de gobierno, tanto para la realización de gestiones como para la emisión de opiniones.
- Relacionarnos con otros comités y/o consejos para compartir experiencia y para establecer alianzas en la solución de problemáticas comunes.

En los consejos ciudadanos delegacionales

- Integrarnos como equipo en el consejo ciudadano delegacional, resolviendo nuestras diferencias y conformando adecuadamente la mesa directiva y las comisiones de trabajo.
- Conocer los diagnósticos participativos y las problemáticas de cada uno de los comités y consejos de la delegación para estructurar un diagnóstico a nivel delegacional que le permita al consejo ciudadano delegacional definir un plan de trabajo estructurado y con sentido.
- Fortalecer la lealtad con la comunidad y con la población que habita la delegación y crear vías de comunicación con las autoridades para promover la puesta en marcha de iniciativas acordes con lo que la población requiere.
- Solicitar a las autoridades delegacionales los espacios correspondientes para sesionar, el cumplimiento de las solicitudes de gestión y las asambleas de rendición de cuentas consideradas en la Ley de Participación Ciudadana.
- Coordinarnos o estar pendientes de la organización en redes establecidas o iniciadas por los comités y consejos y en la cual ellos también participan.

Con el Instituto Electoral del Distrito Federal

- Solicitar la asesoría y la capacitación necesarias para el desarrollo de las funciones de los diferentes órganos de representación ciudadana.
- Acudir a las sesiones de capacitación y de organización convocadas por el IEDF.
- Solicitar el acompañamiento de las direcciones distritales, tanto en materia de capacitación como en la interacción con las diversas instancias de la administración pública.



Actividad 1

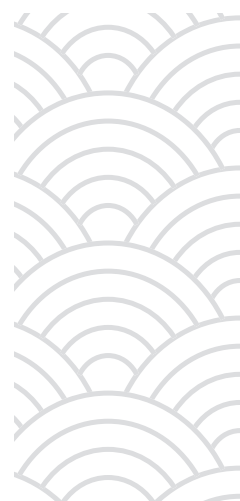
Identificación del potencial que tienen las redes ciudadanas, los órganos de representación ciudadana y los instrumentos de participación ciudadana

En equipo, realicen la siguiente actividad: identifiquen una problemática común e importante para todos los comités o consejos, definan con qué instrumento de participación ciudadana se puede atender y describan las acciones que realizarían al organizarse en red y atender dicha problemática.

Problemática:

Instrumento de participación ciudadana con el que puede atenderse:

Descripción de las acciones que realizarían al organizarse en red y atender dicha problemática:





Fuentes consultadas

- CORPORACIÓN SOMOS MÁS, *Articulación de redes de organizaciones sociales*, Bogotá, Corporación Somos Más, 2005, pp. 2 y 3, disponible en <<http://www.galeon.com/alianzakennedy/redes.pdf>> [consulta hecha el 21 de febrero de 2015].
- CORPORACIÓN SOMOS MÁS y Fundación Saldarriaga Concha, *Guía para el fortalecimiento y articulación de redes de organizaciones sociales*, versión 1.0, disponible en <<http://redes.somosmas.org/images/1/11/GuiaFortalecimientoRedes-v1.0.pdf>> [consulta hecha el 21 de marzo de 2015].
- Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, <<http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-juridico>> [consulta hecha el 12 de marzo de 2015].
- INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, *Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo*, Distrito Federal, IEDF (Temas de Participación Ciudadana en el Distrito Federal, núm. 7), 2012.
- , *Cooperación y creación de redes de apoyo entre organizaciones ciudadanas*, Distrito Federal, IEDF (Temas de Participación Ciudadana en el Distrito Federal, núm. 12), 2013.
- INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, *Estadísticas de la lista nominal y del padrón electoral*, Estadísticas de la lista nominal del Distrito Federal, información al 31 de enero de 2015, <www.ine.mx> [consulta hecha el 9 de febrero de 2015].
- RIZO GARCÍA, Marta, “Redes. Una aproximación al concepto” art. en línea, México, Conaculta, UNESCO, 2003, p. 1, disponible en <http://sic.conaculta.gob.mx/centrodoc_documentos/62.pdf> [consulta hecha el 27 de marzo de 2014].

ZICCARDI, Alicia, "Espacios e instrumentos de participación ciudadana para las políticas sociales del ámbito local", en Alicia Ziccardi (coord.), Participación ciudadana y políticas sociales del ámbito local, México, Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, p. 247, disponible en <<http://132.248.82.60/dspace/bitstream/IIS/4420/1/Participacion%20ciudadana%20y%20politicas%20sociales%20en%20el%20ambito%20local.pdf#page=232>> [consulta hecha el 27 de marzo de 2015].

Instrumentos de participación ciudadana, cooperación y redes de apoyo en el Distrito Federal se terminó de imprimir el 30 de septiembre de 2015 en los talleres de Imprenta y Editora Xalco, S.A. de C.V., José María Martínez 301, Chalco, Estado de México, c.p. 56600. El cuidado de la edición estuvo a cargo de Nilda Ibarguren, analista correctora de estilo. Se utilizó la fuente tipográfica Frutiger. El tiro consta de 7 000 ejemplares impresos en papel bond de 90 gramos.



Instituto Electoral del Distrito Federal